MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 de Mayo y General Díaz
Teléf 0858 – 285420

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

INFORME DE EVALUACIÓN

REPARACIÓN Y PINTURA DE EDIFICIO Y SALON MUNICIPAL.

Santa Rosa Misiones, 17 de Agosto de 2010.

Señor:
Lic. Rubén A. Jacquet Godoy, Intendente Municipal
Presente

El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **REPARACION Y PINTURA DE EDIFICIO Y SALON MUNICIPAL.**

2) Que, de acuerdo con el referido Acta de Apertura de Ofertas labrada en fecha 17 de Agosto del corriente se han presentado (3) tres ofertas correspondientes a la siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO
1	DISUR BIENES Y SERVICIOS	**GS. 25.428.000 (Veinte y cinco millones, ciento veinte y ocho mil guaranies).**
2	EL PATO CONSTRUCCIONES	**GS. 29.430.000 (Veinte y nueve millones cuatrocientos treinta mil guaranies).**
3	FEDERICO ROMERO OSORIO	**GS. 31.649.000 (Treinta y un millones seiscientos cuarenta y nueve mil guaranies).**

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificacion de la oferta presentada por la empresa **DISUR BIENES Y SERVICIOS**, que resulta la más baja, resultando que la misma se ajusta a los requerimientos solicitados.

4) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario... La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: 1. Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
   2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

5) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas la empresa **DISUR BIENES Y SERVICIOS** cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

6) Que, conforme a la extinción de la necesidad de Adquirir el Ítem N° 21 de la Planilla de Cómputos, la Administración Municipal puede proceder según lo previsto en el circular N° 3/06 de la D.N.C.P. que estipula cuanto sigue…, "Se podrán disminuir la cantidad de los bienes en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; **o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos"…**

7) Que, atendiendo a lo precedente, la Intendencia puede excluir el item N° 21 y realizar la contratación respectiva de los demás items de la Planilla de Cómputos.

8) Que, en dicha circunstancia recomendamos la Contratación de la Empresa DISUR BIENES Y SERVICIOS por un monto Total de **Gs. 21.928.000 (Guaranies Veinte y un millones novecientos veinte y ocho mil guaranies).** IVA Incluido.

Salvo mejor parecer...
Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.

Lic. Rubén A. Jacquet Godoy
Intendente Municipal

Ing. Ricardo Portillo
Secretario Municipal

Sra. Raquel Esteche